

170
¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

El Encargado de la
Carcel hará castigar con
cinuenta azotes al preso
Juan de la Cruz Ortiz,
y lo dejará en grillete
en obras publicas hasta
otra disposicion. Aun
con Julio 25 de 1849.

Aparipy Julio 22 de 1849, año 10 de la libertad, 33 de el reconoci-
miento explinto de la Independencia por el gobierno de Buenos Ayres,
y 37 de la Independencia nacional.

Como Señor.

Lopez

Doy cuenta a S.E que el dia 12 del corriente se presento volun-
tariamente el deserta Juan de la Cruz Ortiz, y habiendole hecho cargo
de la fuga que hizo despues de haberle dado la citacion respectiva
que por ignorancia lo habia hecho y que conocia su delito; y cumpli-
endo con el Decreto Supremo de S.E que con fecha 12 se ha servido
decretar remitir al citado deserta al Circosano Encargado de la Carcel

Vol. : 1544
Nº : 18
Año : 1849

Sección Civil y Judicial

Proceso contra Juan de la Cruz Ortíz por desertor.
(Aparipy).

Foj. : 2

140
¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

El Encargado de la
Carcel hará cargar con
cinuenta pesos al par
Juan de la Cruz Oriu,
y lo destinará a trabajar
en obras publicas hasta
otra disposicion. A su
orden Julio 25 de 1842.

Asunción Julio 22 de 1842, año 110 de la libertad, 33 del reconoci-
miento explícito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres,
y 37 de la Independencia nacional.

Como Señor.

Doy cuenta a V.E que el día 13 del corriente se presentó voluntariamente el deservido Juan de la Cruz Oriu, y habiéndole hecho cargo de la fuga que hizo después de haberle dado la citación respondió que por ignorancia lo había hecho y que conocía su delito; y cumplido con el Decreto Supremo de V.E que con fecha 13 se ha recibido decretar remitir al citado deservido al Ciudadano Encargado de la Carcel de esta Ciudad con el Oficio correspondiente de remision. En consecuencia tengo que poner al Supremo conocimiento de V.E en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde la importante
EN

vida de V. E. felicemente muchos años.

Amo Señor.

Domingo Gonzalez

Excelentissimo Señor Presidente de la República.

esta



111

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1849

carcelaria ala Capital en el mismo dia mes y año,
yo el infrascrito Encargado int^o a ella, en
cumplimiento de lo ordenado en el Supremo au-
to que antecede, hice dar cincuenta alotes
al pardo Juan de la Cruz Ortiz, y en seguida lo
dovine a guillote en obras publicas hasta
otra Suprema disposicion, a que certifico.

Pedro Belarquez

SEPTIEMBRE PRIMERO
AÑO DE 1848



Sección de Hospital en el mismo día mencionado
de el infrascripto Gobernador inter. y en la
Comandancia de los Señores de la Guardia
de que antecede, hizo las siguientes averías
al cargo Juan Carlos Díaz y en virtud de
haberse de ver en esta pública forma
con la mayor disposición de que se requiere.

—
Juan Carlos Díaz
5

Jose Manuel Cuevas

N2

1864

For the amount of

100

Pactado de una pequeña primordia de Marzo de 1815
por el permiso de ^{su} Exmo. Sr. Presidente Luis de la Repu-
blica de darlo por el a los naturales de mi cargo en papel comun
con licencia a Hernando Aguirre y su hijo para que en la villa
de Concepcion se negocien y propio hasta por el camino de si meces
y por tanto suplico a las autoridades del terreno que
se dignen ceder al yo conducho a su destino debiendo presen-
tarse este negocio a su llegada al Sr. Presidente de dicha
Villa para su conocimiento y para que coste de los pre-
sente necesario en esta sobre dicha plaza

El Presidente

Luis

